



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 26 de Noviembre de 2018 ingresó en comisiones el proyecto de Ley 965/2018 cuyo objeto es la creación de la comisión de seguimiento en la investigación de la muerte de Rafael Nahuel, ocurrida el 25 de noviembre de 2017 en Villa Mascardi, jurisdicción de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En los fundamentos del proyecto se da cuenta del accionar totalmente parcial del Poder Ejecutivo Nacional reflejado en las declaraciones públicas de la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, que no hacen más que presionar y condicionar la decisión del Poder Judicial de la Nación.

Por otra parte, las medidas tomadas por los integrantes de la justicia federal son insólitas y prestan lugar a confusión. El Juez Federal Gustavo Villanueva requirió nuevas pericias cuando las ya realizadas debidamente con anterioridad indicaban la participación directa de la Prefectura en el asesinato de Rafael Nahuel.

Luego, su reemplazante Leónidas Moldes, dio por cierta la teoría del "enfrentamiento", que sostiene el Gobierno Nacional y, a pesar que no incluyó en su escrito ningún elemento que permita dar certeza a la existencia de un cruce de disparos entre la comunidad mapuche y los Albatros, procesó a los uniformados bajo la figura de "homicidio agravado cometido en exceso de la legítima defensa".

Desde la presentación de dicho proyecto de Ley (que aún no fue tratado) a la fecha, las irregularidades en la causa siguieron en aumento.

Natalia Araya, abogada de la familia de Nahuel, declaró que "la teoría del enfrentamiento en la que se basan es la teoría implantada por el Ministerio de Seguridad y por miembros de Prefectura. Quienes participamos de la inspección ocular nos dimos cuenta de la imposibilidad de plantar u ocultar pruebas en ese lugar. Todos los rastros probatorios que se recogieron, fueron vainas de proyectiles de las armas de Prefectura, 9 milímetros y (de) MP5. No existe ningún rastro material, ninguna prueba en el expediente ni ninguna testimonial que avale la teoría del enfrentamiento, más que los dichos de los prefectos".

Sin embargo y a pesar de no tener más fundamentos que audios de WhatsApp enviados por los propios prefectos minutos antes de que sean secuestrados sus celulares, el Juez Moldes ordenó el procesamiento y el dictado



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de prisión preventiva para Fausto Jones Huala y González Curruhuinca, quienes estaban junto a Rafael Nahuel cuando se produjo el ingreso de los integrantes del grupo Albatros al territorio en disputa entre la comunidad mapuche Lafken Winkul Mapu y Parques Nacionales. Fueron ellos dos quienes, tras la balacera de más de 114 disparos con munición 9 mm por parte de los uniformados, improvisaron una camilla y bajaron el cuerpo de Rafael Nahuel hasta la ruta 40 "Juan Herman", y desde allí los trasladaron a dependencias judiciales en calidad de detenidos.

A causa de esta medida, los dos testigos¹ "no pueden prestar testimonio. Al no poder prestar testimonio no podemos saber qué fue lo que ocurrió. Acá no existen dos versiones, existe una sola versión y es la del Ministerio de Seguridad. No existe la versión de quienes se encontraban junto a Rafael Nahuel, porque no pueden prestar declaración; no son libres de contar qué vieron ese día" concluyó la abogada Araya.

Como si estos hechos relatados, sumados a las declaraciones de la Ministra de Seguridad de la Nación ("Nosotros no tenemos que probar lo que hacen las fuerzas de seguridad. Le damos a la versión que nos da la Prefectura carácter de verdad [...] El juez necesitará elementos probatorios, nosotros no") no fueran suficientes para demostrar la parcialidad del Poder Ejecutivo Nacional y de sus presiones hacia el Poder Judicial, los abogados que se sucedieron en la defensa del Cabo Primero Pintos (las primeras pericias demostraron que la bala que mató a Nahuel salió de su subfusil MP5) tienen estrechos vínculos con funcionarios del mismo Gobierno.

En primer momento fue Fernando Soto, actual Director de Ordenamiento y Adecuación Normativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad, quien renunció después de la indagatoria.

Luego lo sucedió Marcelo Hugo Rocchetti, quien fuera Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que conduce Cristian Ritondo. A su vez, Rochetti fue Jefe de Seguridad de la Legislatura porteña en 2008 durante el mandato de Mauricio Macri y con el mismo Ritondo al frente de la Legislatura.

El 14 de marzo del corriente año Jones Huala fue. La noticia fue difundida por medios de prensa provinciales y nacionales.

1

Fausto Jones Huala fue sobreseído, en un juicio abreviado, del delito de usurpación y por la resistencia a la autoridad recibió una pena en suspenso. (diario Página 12, 17 de marzo de 2019)



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"Fausto Jones Huala ya está libre. El joven mapuche, testigo central del asesinato estatal de Rafael Nahuel, se había presentado este jueves (14 de marzo de 2019) ante las autoridades judiciales, y en un juicio abreviado fue sobreseído por el delito de 'usurpación', mientras que se le estableció una pena de seis meses de prisión en suspenso en el delito del 'atentado a la autoridad'... (diario digital enestosdías, 15 de marzo de 2019)

Momentos después de ser liberado Fausto Jones Huala, hermano de Facundo Jones Huala que se encuentra detenido en Chile condenado a nueve años de prisión por el delito de incendio, emitió un comunicado en el que expresó que fue "sobreseído del cargo por usurpación y de la absurda posibilidad de que me juzguen por atentado contra el orden constitucional. Esto fue descartado por la Justicia... "Lo único que he reconocido y aceptado es que me defendí con lo que tenía a mano del feroz e injustificado ataque del grupo de elite albatros que mataron a Rafael Nahuel". Y aportó un dato fundamental: "También quedó descartada la teoría de que hubiera utilizado armas de fuego, quedando claro que se trató de un invento para justificar un inexistente enfrentamiento armado... "Ahora puedo contar nuevamente con mi libertad, contar mi verdad de cómo fueron las cosas, montaña arriba. Lo único que quiero es que se sepa quién mató a Rafael, y que como mapuche que somos sigamos apoyando y reivindicando a nuestras autoridades ancestrales pu Machi pu lonko pu weichafe". (diario Río Negro, 15 de marzo de 2019)

Como ha quedado demostrado, las irregularidades son infinitas y podrían seguir enumerando. Incluso la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), comunicó el día 13 de Marzo del corriente año que la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Gral. Roca hizo lugar a su apelación y aceptó su participación como Querellante en la causa que se investiga el asesinato de Rafael Nahuel y que fuera anteriormente rechazada por el Juez Villanueva. La APDH expuso en su comunicado que "el asesinato de Rafael Nahuel es un homicidio agravado por alevosía y odio racial -art 80 inc. 2 y 4 del Código Penal-".

En razón de lo expresado es necesario alzar nuestra voz en reclamo de una justicia independiente de los demás poderes, única manera de garantizar un juicio justo que ponga en el banquillo de los acusados a los verdaderos responsables del asesinato de Rafael Nahuel.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Judicial de Nación, Corte Suprema de Justicia, su preocupación por las irregularidades cometidas por integrantes de ese poder en el juicio que se está llevando adelante por la muerte de Rafael Nahuel ocurrida el 25 de noviembre de 2017, en Villa Mascardi, circunscripción de la ciudad de San Carlos de Bariloche, luego de recibir un disparo por la espalda a raíz de una feroz represión por parte de fuerzas de seguridad nacionales. Resulta de imperiosa necesidad garantizar un juicio justo, independiente e imparcial, que condene a los verdaderos responsables, tanto materiales como ideológicos, de la muerte de Rafael Nahuel.

Artículo 2°.- De forma.